

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
4131.022 de 2012**

SEPTIEMBRE DE 2012

CAPÍTULO I

1. OBJETO

Prestación de servicios para determinar o ajustar los valores comerciales unitarios de terreno y construcción de las comunas 2, 4, 12, 17 y 22 del área urbana del municipio de Santiago de Cali, aplicando la metodología de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G), junto con tablas de construcción, para establecer los avalúos catastrales de estas comunas.

2. TERMINO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$565.000.000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor del mismo será cancelado en tres (3) cuotas, discriminadas así:

- La primera correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, será cancelada previa entrega del cronograma de actividades del proceso de actualización y presentar el avance de captura y depuración de ofertas inmobiliarias de por lo menos dos (2) comunas, de conformidad con lo previsto en la obligación número 3 de los presentes pliegos de condiciones.

- La segunda correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa certificación de avance de las actividades del proceso de actualización catastral en un cincuenta por ciento (50%) previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El cincuenta por ciento restante (50%) a la entrega total del cumplimiento de las obligaciones del contrato, con la aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, ha hecho la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500029539 del 20 de Septiembre de 2012.

Si la propuesta excede el valor del presupuesto oficial destinada para el objeto de la contratación será **RECHAZADA**.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal hará uso de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993; el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Así mismo serán aplicables el presente pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

5. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4131.022 DE 2012

Etapa	Fecha	Lugar
Aviso de convocatoria pública	Septiembre 25 de 2012	www.contratos.gov.co
Publicación de Estudios Previos	Septiembre 25 de 2012	www.contratos.gov.co
Publicación de Proyecto de Pliegos de condiciones	Septiembre 25 de 2012	www.contratos.gov.co
Publicación Ficha Técnica	Septiembre 25 de 2012	www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliegos de condiciones	Del 25 de septiembre al 1 de Octubre de 2012, en horario de 8.00 am. a 12.00 m. y de 2.00 pm. a 4.00 pm. Hora Legal Colombiana.	Oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, CAM Torre Alcaldía piso 6
Respuesta a observaciones	Octubre 4 de 2012	www.contratos.gov.co
Acto Administrativo ordenando la apertura	Octubre 4 de 2012	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Octubre 4 de 2012	www.contratos.gov.co
Término para manifestar interés en participar	Octubre 5 al 9 de 2012	Oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, CAM Torre Alcaldía piso 6
Audiencia de Aclaración del pliego de condiciones	Octubre 11 de 2012 a las 10.00 am Hora Legal Colombiana.	Sala de Juntas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6
Término para presentar propuestas	Octubre 10 al 17 de 2012, de 8.00 am. a 12.00 m. Hora Legal Colombiana.	Oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, CAM Torre Alcaldía piso 6
Límite para adendas	Hasta las 4.00 pm del 16 de Octubre de 2012, Hora Legal Colombiana.	www.contratos.gov.co
Cierre del proceso de selección	Octubre 17 de 2012 a las 12.00 m. Hora Legal Colombiana.	
Publicación del informe de evaluación	Octubre 22 al 24 de 2012	www.contratos.gov.co
Acto de adjudicación	Octubre 25 de 2012	www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (hábiles) siguientes al acto de adjudicación	

6. FECHAS DEL PROCESO Y GENERALIDADES

- PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones y los documentos previos se publicarán de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección en www.contratos.gov.co y en la oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Piso sexto (6º) de la ciudad de Santiago de Cali.

Durante el período comprendido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán formular sus observaciones al pliego de condiciones con el fin que las inconsistencias sean modificadas en el pliego de condiciones definitivo, situación ésta que no obliga al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a incluir los temas planteados siempre que no sean relevantes.

- ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.1.1º del Decreto 0734 de 2012 el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal manifiesta que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, en los términos del artículo 8.1.17º del Decreto arriba mencionado.

- APERTURA

La presente Selección Abreviada de menor cuantía tiene como fecha y hora de apertura la indicada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones definitivo en la oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Piso sexto (6º) de la ciudad de Santiago de Cali.

- CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones podrán ser consultados en www.contratos.gov.co y en la oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Piso sexto (6º) de la ciudad de Santiago de Cali desde el día y hora de su publicación hasta el día del cierre.

- ACLARACIONES: AUDIENCIA DE ACLARACIONES.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la Selección Abreviada de menor cuantía o tuviesen dudas acerca de su significado o interpretación, podrán darlas a conocer al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en audiencia de aclaraciones para precisar el contenido y alcance de los documentos de la Selección Abreviada de menor cuantía y oír a los interesados, la cual se celebrará el día y hora fijado en el cronograma.

Las personas que deseen asistir a la audiencia mencionada no serán citadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la asistencia a la misma, no tiene el carácter obligatorio; sin embargo se presumirá conocido y aceptado lo discutido en la audiencia por todos los interesados.

La entidad responderá las preguntas y comentarios que se formulen verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, de lo contrario solicitará por escrito las preguntas, las cuales serán publicadas en www.contratos.gov.co (numeral 4° artículo 30 Ley 80 de 1993).

No se afectarán los Pliegos de condiciones si las aclaraciones referidas no son recogidas en adendas.

Las aclaraciones realizadas en audiencia o en su documento equivalente tienen contenido interpretativo y en ningún caso constituirán modificación al pliego de condiciones.

El acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten mediante adendas, serán publicadas en el Portal Único de contratación de conformidad al artículo 2.2.5 del decreto 0734 de 2012.

- RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El texto definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado a través de la página www.contratos.gov.co y en la oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Piso sexto (6º) de la ciudad de Santiago de Cali, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en horario de 8:00 am a 11.30 am y de 2.00 pm 5:00 p.m.

Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones para éste proceso de selección no serán objeto de cobro para su retiro.

La recepción de las propuestas se hará hasta la fecha indicada en el cronograma de éste pliego de condiciones en el Departamento Administrativo

de Hacienda Municipal, ubicada en el sexto (6º) piso del Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía.

De dichos eventos se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en su nombre haya efectuado materialmente el acto de retiro de pliegos y presentación de la propuesta.

- ADENDAS

Cualquier modificación que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta el día hábil anterior programado para el plazo de la entrega de las propuestas, para lo cual ampliará el término de presentación de propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente pactado. Dichas adendas formarán parte de los pliegos de condiciones y de los documentos de la contratación.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no este contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la selección abreviada.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en cualquier momento y hasta la adjudicación. Los pliegos de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

- CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía y apertura de propuestas se realizará, de acuerdo al cronograma del proceso, en el CAM Torre Alcaldía piso sexto (6º) del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones. La Entidad no será responsable de la apertura de una propuesta o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que haya sido entregada en un lugar diferente al establecido en el párrafo anterior.

De lo anterior el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal levantará un acta. Se tendrá en cuenta para la hora del cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía la hora que marque el reloj dispuesto en la recepción del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, piso sexto (6º) de la Torre Alcaldía en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Una vez cerrada la Selección Abreviada de menor cuantía, se contará el número de sobres y se procederá a leer y consignar en el acta los siguientes datos:

- a) Nombre de cada proponente.
- b) Fecha y hora de presentación de cada propuesta.
- c) Número de folios de la propuesta.
- d) Carta de presentación debidamente firmada.
- e) Garantía de seriedad (compañía aseguradora, número de póliza)

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía, por decisión de oficio o a solicitud de las dos terceras partes de los interesados que hayan retirado pliegos de condiciones, para lo cual se expedirán las modificaciones pertinentes a los mismos mediante Adenda que hará parte de los pliegos, el cual se enviará a cada uno de los proponentes, y se publicará en el SECOP.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar todas las personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en consorcios o uniones temporales) legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado y cuyo objeto social sea como se indica en el capítulo de requisitos del presente proceso de selección.

- PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, como mínimo un año antes del cierre del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía; exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación.

Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de

Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado cuya fecha de inscripción no podrá ser inferior a un año antes de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal verificará directamente todos los documentos solicitados en el presente pliego de conformidad con el artículo 6.4.5° del Decreto 0734 de 2012..

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

- PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en este pliego y lo referido al retiro del pliego de condiciones, los cuales podrán ser adquiridos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, en las cuales sus representantes estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

- ✓ Facultad expresa al representante para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.
- ✓ Designación de las personas jurídicas o naturales, con las cuales se le autoriza al correspondiente Representante a participar en el presente proceso de selección (ya sea en Consorcios o uniones temporales).

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente declarará con la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar a que se refieren la constitución política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Igualmente, declarará en la carta de presentación que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el Representante Legal, si es persona jurídica o el proponente (persona natural) declarará que conoce lo indicado y no se encuentra incurso en ninguna de las causales.

La omisión de esta declaración será SUBSANABLE y la Entidad la requerirá por una oportunidad mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo de lo contrario genera RECHAZO de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del termino estipulado para la publicidad del informe de evaluación, los entregue en la entidad, información ésta que en ningún momento implicaría la adición o modificaciones de la propuesta (Solo para documentos que sean subsanables).

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (en un sobre cerrado, el cual contendrá los requisitos habilitantes y la propuesta económica)

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección abreviada.

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmado por el proponente si es personal natural, o el Representante Legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, en la cual se indiquen el valor total de la oferta. Si no esta firmada la carta de presentación de la oferta, por parte del Representante Legal de la entidad, si se tratare de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado como representante legal, de manera inmediata se le pedirá que ratifique su deseo de participar y de ser positiva se le hará firmar la carta de presentación de la propuesta.

La Propuesta, con todos los documentos e información solicitada en este Pliego de Condiciones, deberán presentarse en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, marcados como original, primera copia, respectivamente. En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras

La propuesta deberá ser entregada en la oficina del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, ubicada en el 6º. Piso del Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, hasta la fecha y hora del cierre del proceso de selección abreviada, indicadas en los pliegos de condiciones definitivos o en las adendas modificatorias que al respecto se produzcan. Si se presentara alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Solo se recibirán propuestas en la fecha y hora señalada en el cronograma. No se admitirán propuestas enviadas por fax o por correo, ni medios electrónicos.

La propuesta debe contener la información referente a la empresa como: Dirección, número de teléfono, número de fax, dirección electrónica y nombre del Representante legal.

La propuesta deberá presentarse debidamente foliada, en sobres cerrados, indicando claramente en los mismos cuál es el sobre ORIGINAL y cual es la COPIA (CONSIGNANDO el número de folios de cada una en el respectivo sobre), Además los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Avenida 2 N con Calles 10 y 11, sexto (6º) piso.
Santiago de Cali.
Propuesta para: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NO. 4131.022 DE 2012
Proponente: _____
(Folios # _____).
Original _____ Copia #1 _____

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, no deben estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

3. MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de **sesenta (60) días**.

5. PROPUESTAS PARCIALES

Se advierte que la Entidad no aceptará propuestas parciales.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos detallando el valor de la adquisición y mantenimiento de acuerdo con lo estipulado en la ficha técnica dicho valor deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 14ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1989, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos en idioma extranjero, por tanto, deberán venir acompañados de traducción simple.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA- REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la cuantía, el procedimiento a utilizar es el de selección abreviada de menor cuantía.

Por lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La verificación de dichos requisitos habilitantes se llevará a cabo con la información suministrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Durante el desarrollo de la verificación de documentos habilitantes, el Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE		
8.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
8.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
8.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
8.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA		
RESULTADO FINAL	HABILITA / NO HABILITA	

8.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

Para la prestación del servicio el proponente deberá asegurar como mínimo:

Un Director de Proyecto; un Coordinador Técnico, cinco profesionales de zonas homogéneas físicas, un estadístico, un especialista en SIG y base de datos, un experto en norma urbana, cuatro expertos para comité de avalúos, cuatro digitalizadores, cinco auxiliares de campo y cinco auxiliares de oficina.

PERFILES

Director de Proyecto: Profesional en las áreas de la ingeniería civil, topográfica, industrial, catastral y/o geodesta, arquitectura, economía, derecho, administración de empresas, administración pública o áreas afines, experiencia profesional mínima acreditada de 10 años y experiencia específica en gerencia y/o coordinación de procesos de gestión catastral en mínimo 3 contratos.

Coordinador Técnico: Profesional con título universitario Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta, Arquitecto, economista, administrador de empresas, administrador público, con especialización en avalúos. Con experiencia como profesional no menor a 10 años y experiencia específica en temas de coordinación y/o supervisión de procesos de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas y /o procesos catastrales en mínimo 2 contratos.

Profesional de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas: Ingenieros, Arquitecto o Economista con experiencia no inferior a 5 años en la elaboración de avalúos comerciales. Experiencia en elaboración y/o supervisión de zonas homogéneas Físicas y Geoeconómicas con fines Catastrales en una capital de departamento con un número no menor a tres contratos o un equivalente a tres años de experiencia.

Estadístico: Profesional en estadística con mínimo 5 años de egresado, o

profesional en ingeniería con 5 años de egresado y estudios de postgrado en estadística. Experiencia mínima de un año en participación y/o elaboración de modelos econométricos para valores de construcción con fines catastrales.

Especialista en SIG y base de datos: Ingeniero de sistemas, Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta o Arquitecto con no menos de 5 años de graduado y experiencia específica en trabajos de Sistemas de Información Geográfica y bases de datos de mínimo 2 años.

Experto en norma urbana: Profesional en ingeniería, arquitectura y/o profesiones afines con 5 años como mínimo de egresado, con experiencia específica en planificación y/o análisis aplicación o interpretación de la norma urbana de mínimo 2 años.

Expertos en comité de avalúos: Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta, Arquitecto, economista o administrador de empresas con experiencia en avalúos comerciales de inmuebles no inferior a 8 años, inscritos en el RNA de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Digitalizadores: Estudiantes de últimos semestres de ingeniería topográfica, ingeniería Catastral y Geodesta, Arquitectura o profesiones afines con manejo de Arcgis y experiencia mínima de un contrato en edición de cartografía catastral.

Auxiliares de campo: Personal bachiller, con mínimo un año de experiencia específica en reconocimiento predial o captura de información predial, auxiliar de ingeniería, o con labores conexas a la activada valuatoria o catastral en campo.

Auxiliares de oficina: Personal bachiller, con mínimo un año de experiencia en auxiliar o técnico.

8.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá presentar oferta técnica del servicio que requiere la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Capítulo III de éste Pliego de Condiciones, indicando en su propuesta cada ítem solicitado en el Capítulo III.

8.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

8.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente si es esta persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante del consorcio o Unión Temporal si es el caso, el cual señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o al documento de consorcio o de unión temporal, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo.

8.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/O REGISTRO MERCANTIL.

A la presente Convocatoria podrán participar las personas jurídicas nacionales de manera independiente o conformando consorcios y uniones temporales.

Tratándose de personas jurídicas, deberán demostrar que su duración será mínima a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La empresa proponente deberá tener su domicilio principal en la república de Colombia.

Para la verificación de los anteriores requisitos, el proponente deberá presentar en su propuesta certificado expedido por la Cámara de Comercio **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA.**

Nota: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con los anteriores requisitos, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

En el caso de personas jurídicas extranjeras proponentes y de personas

jurídicas extranjeras integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán remitir en su propuesta el respectivo documento que acredite su existencia y representación legal conforme a su legislación vigente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

- a. Facultad expresa del representante legal para presentar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en la presente contratación.
- b. Designación de las personas jurídicas o naturales, con las cuales se le autoriza al correspondiente representante a participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía (ya sea en consorcio o unión temporal).

La propuesta será rechazada cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica no tiene las facultades conferidas en la respectiva autorización.

8.3.3 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, si tiene ésta obligación, no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía.

8.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA, en el cual conste la inscripción, clasificación y calificación en al menos una de las actividades que se describen a continuación, teniendo en cuenta que el servicio requerido por el Municipio

de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Hacienda Municipal no se encuentra especificado en la actividad de proveedores del RUP, y se requiere conocer experiencia en estos campos:

Actividad	Especialidad	Grupo
02. Consultor	08. Desarrollo urbano	01. Planeamiento en desarrollo urbano
		02. Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda.
		05. Finanzas Urbanas
	10. Otros	04. Gestión de proyectos
		05. Servicios básicos de ingeniería

En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

8.3.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará la facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección. Además de la designación de las personas jurídicas o naturales, con las cuales se le autoriza al correspondiente Representante a participar en el presente proceso de selección (Ya sea en Consorcios o Unión Temporal).

8.3.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros (anexo 2), quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

- a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) En caso de unión temporal, se indicará al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- e) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

8.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento señalados en el numeral 5.1.4.1 del artículo 5.1.4 del Decreto 0734 de 2012, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal NIT 890399011-3.

Dicha póliza se hará efectiva si el contrato no es suscrito por el adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En caso de prórroga del cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre, y en los demás casos previstos en el numeral 5.1.4.1 del artículo 5.1.4 del Decreto 0734 de 2012.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de estos Pliegos de Condiciones, este hecho será subsanable y el proponente deberá realizar las correcciones del caso, lo cual será solicitado por escrito por parte del comité evaluador.

La omisión de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable y generará el RECHAZO de la propuesta, según lo establecido en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012.

Al adjudicatario se le devolverá la Póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar, se le devolverá dentro de los quince (15) días después de la firma del contrato con el proponente favorecido en primer lugar, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

8.3.8 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

8.3.9 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, el proponente deberá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página www.contraloriagen.gov.co.

8.3.10 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades.

NOTA En ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos aquí solicitados.

8.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar al menos tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados entre el 1° de enero de 2009 y la fecha de cierre de la Convocatoria, cuyo objeto esté relacionado con procesos de gestión catastral y cuya sumatoria sea igual o superior a Seiscientos Millones de Pesos Mcte.. (\$600.000.000).

Nota 1. Las certificaciones deberán contener: Objeto, valor, fecha de inicio y de terminación. Se podrán acreditar varios contratos en una misma

certificación. Sin embargo, el valor de los contratos se tomará de forma individual para estos efectos.

Nota 2. Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones de cualquiera de sus miembros serán tenidas en cuenta.

Nota 3. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal, se considerará experiencia HABILITANTE la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012.

8.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

La capacidad financiera se verificará con base en la información suministrada en El Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio. Los índices a verificar serán los siguientes: Relación Patrimonial, Índice de endeudamiento, Índice de Liquidez, Capital de trabajo.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores.

- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$

El índice de endeudamiento de la entidad oferente debe ser menor o igual al sesenta por ciento (60%) del resultado de aplicar la anterior fórmula.

Para consorcios y uniones temporales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

En caso contrario su propuesta será **NO HABILITADA.**

Estos datos serán tomados de los estados financieros exigidos en los presentes pliegos.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA la liquidez del oferente deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) del resultado de aplicar la anterior fórmula.

Para consorcios y uniones temporales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADA**.

Estos datos serán tomados de los estados financieros exigidos en los presentes pliegos.

- CAPITAL DE TRABAJO

Para que la propuesta sea habilitada, el capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.

Capital de trabajo= Activo corriente – Pasivo corriente = K

Este resultado de K se compara con el resultado de multiplicar el presupuesto oficial por el cincuenta por ciento (50%).

9. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica para lo cual tendrá en cuenta que dentro del valor de la misma se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen por la suscripción y ejecución del contrato y de todas las obligaciones asociadas a la prestación del servicio y el IVA.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta por valor de servicio y con el cual se llegare a suscribir el contrato.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato de propuesta económica. (Anexo 3).

CAPITULO III

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

ESTUDIO DE MERCADO FICHA TECNICA- REQUERIMIENTO Septiembre 2012

El grupo de apoyo administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cali, se permite invitarlo a participar en el estudio de mercado de los bienes y/o servicios relacionados a continuación:

1. DENOMINACION DEL BIEN

El contratista se compromete a prestar los servicios para determinar o ajustar los valores comerciales unitarios de terreno y construcción de las Comunas 2, 4, 12, 17 y 22 del área urbana del Municipio de Santiago de Cali, aplicando la metodología de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G), junto con tablas de construcción, para establecer los avalúos catastrales de estas comunas.

2. CONDICIONES TECNICAS

El contratista seleccionado deberá:

- Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) de cinco (5) Comunas de la ciudad de Cali, teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales: La normatividad urbanística y el régimen de usos del suelo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali; la adecuación al suelo urbano (topografía, servicios públicos domiciliarios, vías, etc.) y el uso actual de los inmuebles de acuerdo con la actividad económica y su tipo.
- Realizar visitas a terreno tendientes a identificar las características físicas de cada una de las cinco (5) Comunas, para su posterior codificación, generación o ajuste de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF).

- Realizar la investigación de mercado necesaria para dar soporte a los avalúos comerciales realizados a los puntos de investigación definidos en la muestra de las cinco (5) Comunas. Lo anterior incluye la captura y depuración de ofertas inmobiliarias, discriminando el valor resultante del terreno y el valor asignado a la construcción. En el caso de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal debe tenerse en cuenta los valores integrales de las áreas privadas. Esta información deberá ser analizada y procesada en formatos diseñados por la Subdirección de Catastro Municipal.
- Elaborar los avalúos comerciales de los puntos de la muestra estadística definidos por la Subdirección de Catastro Municipal, teniendo en cuenta los métodos valuatorios establecidos en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Estos servirán de soporte económico en la determinación y/o ajuste de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) y los modelos econométricos o tablas de construcción de las cinco (5) Comunas.
- Elaborar los avalúos comerciales e investigación detallada de los predios de especial interés, como centros comerciales, grandes superficies y los que Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali determine.
- Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) de las cinco (5) Comunas, acorde con el procesamiento económico y estadístico a los avalúos comerciales de los puntos de investigación realizados, conforme a la investigación de mercado realizada.
- Proponer y definir en comité que se oficializará al interior de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, los parámetros valuatorios aplicables en la determinación o ajuste de los valores tanto de terreno como de construcción.
- Verificar la consistencia de los valores resultantes del modelamiento estadístico para el caso del valor de la construcción (en el evento que se realicen) y de los valores definidos y/o ajustados para el terreno en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), así como la consistencia general de los avalúos catastrales definitivos respecto al valor comercial obtenido mediante el proceso masivo de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G) y las tablas de construcción y/o modelos econométricos.

- Construir las tablas de valor que la Subdirección de Catastro Municipal determine, teniendo que acompañar y soportar el proceso de sensibilidad que garantiza la consistencia en el resultado de los modelos o tablas de valor y el comportamiento del mercado inmobiliario de las zonas determinadas y/o ajustadas.
- Realizar avalúos puntuales en los predios con características especiales, aquellos donde el error en la estimación del modelo fue alto y los definidos en el proceso de sensibilidad.
- Asistir oportunamente y soportar técnicamente las opiniones que sobre conceptos de valor se emitan durante los comités de avalúos a los cuales se les solicite su asistencia por parte de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, y prestar apoyo en materia valuatoria de acuerdo con los requerimientos que en ese sentido haga la Subdirección de Catastro de Cali.
- Cumplir para el desarrollo del objeto y obligaciones con el marco legal y reglamentario que gobierna la función catastral y concretamente el tema valuatorio.
- Mantener la reserva de toda la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual para que no se reproduzca, copie o divulgue sin la debida autorización de la Subdirección de Catastro Municipal.
- Presentar como resultados de las actividades realizadas con sus respectivos soportes en las fechas establecidas por la Subdirección de Catastro Municipal lo siguiente:
 - Plano con la definición y/o ajuste de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) en formato ShP.
 - Plano con la definición de Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) en formato ShP.
 - Listado de ofertas inmobiliarias totales y depuradas.
 - Avalúos comerciales de los puntos de investigación y los adicionales para definir ZHG.
 - Valores de las tablas de construcción acorde códigos de uso previstos por la Subdirección de Catastro.
 - Avalúos puntuales de predios atípicos o definidos en el proceso de sensibilidad.
 - Informes técnicos de cada una de las sub_actividades

- Actas o informes de las sesiones de análisis programadas por la Subdirección de Catastro.

3. PERFILES DEL CONTRATISTA

Director de Proyecto: Profesional en las áreas de la ingeniería civil, topográfica, industrial, catastral y/o geodesta, arquitectura, economía, derecho, administración de empresas, administración pública o áreas afines, experiencia profesional mínima acreditada de 10 años y experiencia específica en gerencia y/o coordinación de procesos de gestión catastral en mínimo 3 contratos.

Coordinador Técnico: Profesional con título universitario Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta, Arquitecto, economista, administrador de empresas, administrador público, con especialización en avalúos. Con experiencia como profesional no menor a 10 años y experiencia específica en temas de coordinación y/o supervisión de procesos de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas y /o procesos catastrales en mínimo 2 contratos.

Profesional de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas: Ingenieros, Arquitecto o Economista con experiencia no inferior a 5 años en la elaboración de avalúos comerciales. Experiencia en elaboración y/o supervisión de zonas homogéneas Físicas y Geoeconómicas con fines Catastrales en una capital de departamento con un número no menor a tres contratos o un equivalente a tres años de experiencia.

Estadístico: Profesional en estadística con mínimo 5 años de egresado, o profesional en ingeniería con 5 años de egresado y estudios de postgrado en estadística. Experiencia mínima de un año en participación y/o elaboración de modelos econométricos para valores de construcción con fines catastrales.

Especialista en SIG y base de datos: Ingeniero de sistemas, Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta o Arquitecto con no menos de 5 años de graduado y experiencia específica en trabajos de Sistemas de Información Geográfica y bases de datos de mínimo 2 años.

Experto en norma urbana: Profesional en ingeniería, arquitectura y/o profesiones afines con 5 años como mínimo de egresado, con experiencia específica en planificación y/o análisis aplicación o interpretación de la norma urbana de mínimo 2 años.

Expertos en comité de avalúos: Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico,

Ingeniero Catastral y Geodesta, Arquitecto, economista o administrador de empresas con experiencia en avalúos comerciales de inmuebles no inferior a 8 años, inscritos en el RNA de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Digitalizadores: Estudiantes de últimos semestres de ingeniería topográfica, ingeniería Catastral y Geodesta, Arquitectura o profesiones afines con manejo de Arcgis y experiencia mínima de un contrato en edición de cartografía catastral.

Auxiliares de campo: Personal bachiller, con mínimo un año de experiencia específica en reconocimiento predial o captura de información predial, auxiliar de ingeniería, o con labores conexas a la activada valuatoria o catastral en campo.

Auxiliares de oficina: Personal bachiller, con mínimo un año de experiencia en auxiliar o técnico.

4. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres cuotas previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato

5. PLAZO

Fecha estimada de perfeccionamiento del contrato 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. GARANTIAS

En caso de suscribirse el contrato, el proveedor deberá constituir a favor del Municipio Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, póliza de seguros, cubriendo los riesgos, porcentajes y vigencia establecidos a continuación:

a) Cumplimiento:

Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:

Que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

C) Calidad del Servicio Prestado:

En una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Las deducciones que el Municipio Santiago de Cali realiza sobre el contrato son

Estampilla pro cultura:	1 % en contratos superiores a \$100.000.000,00
Estampilla pro deportes:	2.5% en contratos superiores a \$56.670.000,00
Estampilla pro hospitales:	1 % en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro desarrollo:	1 % en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Univalle:	2 % en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

7. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la prestación del servicio, además se debe tener en cuenta los descuentos de ley en el valor total e incluir IVA si estos servicios son grabados

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2. COMITÉ ASESOR

De acuerdo al párrafo 2 del Artículo 2.2.9° y el artículo 3.2.1.1.2° del Decreto 0734 2012, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal designará mediante acto administrativo a los funcionarios o contratará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales a los contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en éste Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

Dentro del mismo período el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta aclaraciones, sobre los documentos contenidos en la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, es decir si se solicita a las 8:00 a.m., del día 1, debe responder a más tardar a las 8:00 a.m. del día 2., y formarán parte de la presente convocatoria.

Las Condiciones Técnicas Mínimas, los documentos que demuestran Capacidad Organizacional, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso y se evaluarán con base en la información suministrada en el Certificado del Registro Único de

Proponentes (RUP), en concordancia con el artículo 6.1.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

4. PONDERACIÓN

Se calificará al proponente con un puntaje total de cien (100) puntos, discriminado de la siguiente forma:

TABLA DE EVALUACIÓN

Factores de Evaluación	Puntos
a. Precio de la oferta	70
b. Diagrama de Gantt para la prestación del servicio con actividades y tiempos.	30
Total	100

a. Precio de la Oferta (70 puntos)

El precio que se considerará para efectos de evaluación será el precio total de la solución ofertada. No incluye el costo de horas por demanda, ni el costo del mantenimiento anual.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP = \left[\frac{P \text{ min}}{Px} \right] \times 70$$

Dónde:

FP = Puntaje obtenido por la oferta para el Factor Precio

Pmin = Precio total más bajo

Px = Precio total por la oferta en evaluación

b. Diagrama de Gantt para la prestación del servicio con actividades y tiempos. (30 puntos)

Para la ponderación de éste factor se tendrán en cuenta los diagramas de Gantt que incluyan la desagregación de cada una de las actividades necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar y la optimización de tiempos, en donde el puntaje máximo lo obtendrá la empresa que ofrezca el menor plazo para el desarrollo de las actividades, medido en días hábiles, lo que se contabilizará así:

$$\text{Puntaje} = 30 * (\text{Plazo menor}) / \text{Plazo oferta}$$

Dónde:

Plazo menor = menor plazo de entrega entre todas las ofertas evaluadas.

Plazo oferta = plazo de entrega de la oferta evaluada.

5. PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y permanecerán en el Grupo de Apoyo Administrativo, ubicada en el Sexto Piso de la Torre Alcaldía del Centro Administrativo Municipal CAM, en las fechas establecidas en el cronograma.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse en la oficina de Apoyo Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ubicada Sexto Piso de la Torre Alcaldía del Centro Administrativo Municipal CAM. No se atenderán aquellas observaciones que se presenten en cualquier otra dependencia de la Entidad.

NOTA En el ejercicio de esta facultad, los documentos que se saneen y/o las aclaraciones que se efectúen, no pueden significar mejoramiento de la oferta. Las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan de los informes de verificación, se darán en Acto Administrativo de Adjudicación.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.

- b) Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, o participe como persona natural.
- c) Cuando vencido el término fijado por la entidad para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y ésta información esté incompleta, o no cumplan las condiciones especificadas en los Pliegos, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, art. 8, así como las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- f) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- g) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc, que lo inhabiliten para contratar
- h) La no presentación del poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio.
- j) Cuando el proponente se encuentre in curso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
- l) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

- m) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal o a los demás participantes.
- n) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta Selección Abreviada de menor cuantía.
- o) Cuando no se encuentren clasificados y calificados en el registro de proponentes en la actividad, especialidad y grupo solicitado en los Pliegos de condiciones.
- p) Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas requeridas.
- q) Cuando el Consorcio o unión temporal tenga por objeto de constitución uno distinto al de la presente Selección Abreviada de menor cuantía.
- r) En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos de condiciones.
- s) En caso de documentos no subsanables.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando obtengan el mismo puntaje.

Bajo este criterio, en caso de empate de dos o más Propuestas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Cuando se presente un empate entre una Propuesta extranjera y una Propuesta nacional, se adjudicará al Proponente nacional.
- b) Cuando se presente un empate entre dos o más Propuestas de las que hagan parte personas jurídicas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, o personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- c) Sí continúa el empate, se adjudicará al Proponente que hubiere acreditado el mayor valor contratado en cuanto a la experiencia ejecución de contratos

similar naturaleza y complejidad, obtenida de la suma simple de todas las experiencias acreditadas de conformidad con lo establecido en éste pliego de condiciones.

d) Si persiste el empate entre dos (2) o más Propuestas y no es posible resolverlos utilizando los anteriores criterios de desempate, se recurrirá a adjudicar al Proponente que haya presentado la oferta económica más baja.

e) Si persiste el empate entre dos (2) o más propuestas se procederá de conformidad con el artículo 4.2.5 del el Decreto 0734 de 2012 de la siguiente manera:

- En caso de igualdad de condiciones, preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos un Mipyme, éste se preferirá.

- Si el empate persiste se utilizará el método aleatorio del sistema de balotas en el que se introducirán en una bolsa oscura tanto número de balotas como de proponentes empatados, siendo una de ellas de diferente color de las demás, adjudicándose el contrato a quien la haya elegido.

8. ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos descritos en los factores de ponderación soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará mediante Acto Administrativo suscrito por el ordenador del gasto o quien cuente con delegación para tal efecto se notificara al proponente favorecido con la adjudicación.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, quedará a favor del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades no cubiertas por el valor de la misma.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

A solicitud de los proponentes no favorecidos, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato adjudicado.

1. OBJETO

Prestación de servicios para determinar o ajustar los valores comerciales unitarios de terreno y construcción de las comunas 2, 4, 12, 17 y 22 del área urbana del municipio de Santiago de Cali, aplicando la metodología de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G), junto con tablas de construcción, para establecer los avalúos catastrales de estas comunas.

2. TERMINO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), contados a partir de los requisitos de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) de cinco (5) Comunas de la ciudad de Cali, teniendo en cuenta tres aspectos

fundamentales: La normatividad urbanística y el régimen de usos del suelo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali; la adecuación al suelo urbano (topografía, servicios públicos domiciliarios, vías, etc.) y el uso actual de los inmuebles de acuerdo con la actividad económica y su tipo.

2. Realizar visitas a terreno tendientes a identificar las características físicas de cada una de las cinco (5) Comunas, para su posterior codificación, generación o ajuste de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF).
3. Realizar la investigación de mercado necesaria para dar soporte a los avalúos comerciales realizados a los puntos de investigación definidos en la muestra de las cinco (5) Comunas. Lo anterior incluye la captura y depuración de ofertas inmobiliarias, discriminando el valor resultante del terreno y el valor asignado a la construcción. En el caso de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal debe tenerse en cuenta los valores integrales de las áreas privadas. Esta información deberá ser analizada y procesada en formatos diseñados por la Subdirección de Catastro Municipal.
4. Elaborar los avalúos comerciales de los puntos de la muestra estadística definidos por la Subdirección de Catastro Municipal, teniendo en cuenta los métodos valuatorios establecidos en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Estos servirán de soporte económico en la determinación y/o ajuste de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) y los modelos econométricos o tablas de construcción de las cinco (5) Comunas.
5. Elaborar los avalúos comerciales e investigación detallada de los predios de especial interés, como centros comerciales, grandes superficies y los que Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali determine.
6. Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) de las cinco (5) Comunas, acorde con el procesamiento económico y estadístico a los avalúos comerciales de los puntos de investigación realizados, conforme a la investigación de mercado realizada.
7. Proponer y definir en comité que se oficializará al interior de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, los parámetros valuatorios aplicables en la determinación o ajuste de los valores tanto de terreno como de construcción.

8. Verificar la consistencia de los valores resultantes del modelamiento estadístico para el caso del valor de la construcción (en el evento que se realicen) y de los valores definidos y/o ajustados para el terreno en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), así como la consistencia general de los avalúos catastrales definitivos respecto al valor comercial obtenido mediante el proceso masivo de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G) y las tablas de construcción y/o modelos econométricos.
9. Construir las tablas de valor que la Subdirección de Catastro Municipal determine, teniendo que acompañar y soportar el proceso de sensibilidad que garantiza la consistencia en el resultado de los modelos o tablas de valor y el comportamiento del mercado inmobiliario de las zonas determinadas y/o ajustadas.
10. Realizar avalúos puntuales en los predios con características especiales, aquellos donde el error en la estimación del modelo fue alto y los definidos en el proceso de sensibilidad.
11. Asistir oportunamente y soportar técnicamente las opiniones que sobre conceptos de valor se emitan durante los comités de avalúos a los cuales se les solicite su asistencia por parte de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, y prestar apoyo en materia valuatoria de acuerdo con los requerimientos que en ese sentido haga la Subdirección de Catastro de Cali.
12. Cumplir para el desarrollo del objeto y obligaciones con el marco legal y reglamentario que gobierna la función catastral y concretamente el tema valuatorio.
13. Mantener la reserva de toda la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual para que no se reproduzca, copie o divulgue sin la debida autorización de la Subdirección de Catastro Municipal.
14. Presentar los resultados derivados de las actividades adelantadas con sus respectivos soportes en las fechas establecidas por la Subdirección de Catastro Municipal tales como:
 - Plano con la definición y/o ajuste de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) en formato ShP.
 - Plano con la definición de Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) en formato ShP.
 - Listado de ofertas inmobiliarias totales y depuradas.
 - Avalúos comerciales de los puntos de investigación y los adicionales para definir ZHG.

- Valores de las tablas de construcción acorde códigos de uso previstos por la Subdirección de Catastro.
- Avalúos puntuales de predios atípicos o definidos en el proceso de sensibilidad.
- Informes técnicos de cada una de las sub_actividades
- Actas o informes de las sesiones de análisis programadas por la Subdirección de Catastro.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Comunas 2, 4, 12, 17 y 22 del área urbana del municipio de Santiago de Cali

5. FORMA DE PAGO

El valor del mismo será cancelado en tres (3) cuotas, discriminadas así:

- La primera correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, será cancelada previa entrega del cronograma de actividades del proceso de actualización y presentar el avance de captura y depuración de ofertas inmobiliarias de por lo menos dos (2) comunas, de conformidad con lo previsto en la obligación número 3 de los presentes pliegos de condiciones.
- La segunda correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa certificación de avance de las actividades del proceso de actualización catastral en un cincuenta por ciento (50%) previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El cincuenta por ciento restante (50%) a la entrega total del cumplimiento de las obligaciones del contrato, con la aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍA DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, la ejecución del objeto contractual descrito, implica para el Municipio de Santiago de Cali, la exposición de los siguientes riesgos, derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y los cuales el contratista acepta y asume como suyos en la ejecución del objeto contractual:

	CLASE	RIESGO PREVISIBLE	CAUSAS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO INHERENTE		ASIGNACIÓN DEL RIESGO
				Severidad	Probabilidad	
1	Económico	N.A.	Se derivan del comportamiento del mercado (fluctuación de precios de los bienes, desabastecimiento o especulación, entre otros)	3	3	Contratista
2	Social o político	N.A.	--	--	--	--
3	Operacional	SI	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	1	2	Contratista
4	Técnico	N.A.	--	--	--	--
5	Financiero	SI	Cambios en la TRM / Régimen cambiario	3	2	Contratista
6	Regulatorio	N.A.	--	--	--	--
7	De la naturaleza	N.A.	--	--	--	--
8	Ambiental	N.A.	--	--	--	--
9	Tecnológico	N.A.	--	--	--	--

De conformidad con la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	5	CASI SEGURA	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
	4	PROBABLE	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO

	3	POSIBLE	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	2	RARA	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
	1	IMPOSIBLE	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
			LEVE	MENOR	MODERADO	MAYOR	MÁXIMO
			1	2	3	4	5
SEVERIDAD							

Dónde:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO (SEVERIDAD)			
NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS
1	LEVE	Pérdidas financieras pequeñas	Menor al 5% del valor del contrato
2	MENOR	Pérdidas financieras medianas	Entre el 5.01 y el 10% del valor del contrato
3	MODERADO	Pérdidas financieras altas	Entre el 10.01 y el 20% del valor del contrato
4	MAYOR	Pérdidas financieras importantes	Entre el 20.01 y el 30% del valor del contrato
5	MÁXIMO	Pérdidas financieras enormes	Mayores al 30.01% del valor del contrato
PROBABILIDAD (FRECUENCIA)			
NIVEL	RANGOS	DESCRIPCIÓN	
1	RARA	Imaginable, pero poco posible. Ha ocurrido en otra parte. Evento que podría producirse en cualquier momento.	
2	IMPOSIBLE	Virtualmente imposible. Solo podría producirse en condiciones excepcionales.	
3	POSIBLE	Poco usual. Ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en cualquier momento.	

4	PROBABLE	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las circunstancias.
5	CASI SEGURA	Muy probable, de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

En virtud de lo anterior, se exigirá al contratista la constitución de las siguientes pólizas:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de la firma del contrato.

Cuando la entidad que expida la garantía sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal (en caso de presentarse) el proponente favorecido, deberá de manera inmediata presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

La garantía amparará lo siguiente:

a) Cumplimiento: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del Servicio Prestado: En una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

7. SUPERVISION:

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá a través de la persona que designe la Directora en el contrato.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para el desempeño. El Supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al Contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del Contrato.

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones definidas en la Ley 80 de 1993, y Decretos Reglamentarios, en estos términos de referencia, en el contrato a suscribir y las demás legalmente establecidas para tal fin.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al SUPERVISOR para el desempeño de sus funciones. El SUPERVISOR podrá impartir por escrito, observaciones al Contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del Contrato.

Es obligación del Supervisor del contrato ejercer en términos generales las funciones definidas en la Ley 80 de 1993, y Decretos Reglamentarios, en el contrato a suscribir y las demás legalmente establecidas para tal fin.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES TENTATIVOS

CUADRO DEDUCCIONES Y RETENCIONES CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES					
VALOR CONTRATO	565.000.000,00	VALOR IVA	77.931.034,48	%	DESCUENTO
DEDUCCIONES	Contribucion Especial	\$ 487.068.966	5	\$ 0	
	Pro-Cultura - EC (> a 4,072 UVT)		1	\$ 4.870.690	
	Pro-Deportes - EV (> a 100 smmlv - \$56,670,000)		2.5	\$ 12.176.724	
	Pro-Desarrollo - EP		1.0	\$ 4.870.690	
	Pro-Univalle - EV		2.0	\$ 9.741.379	
	Pro-Hospital - EH		1.0	\$ 4.870.690	
RETENCIONES	RETE ICA - IV - IC - II	7421	6,6*1000	\$ 3.214.655	
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO		11,0	\$ 53.577.586	
	RETE IVA - RI		50.0	38.965.517,24	
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES				\$ 132.287.931,03	

VALOR CONTRATO 565.000.000,00

NETO A PAGAR 432.712.068,97

NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE LAS RETENCION EN LA FUENTE, EL ICA SON IMPUESTOS QUE DEBEN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRATISTA DEBE CORRESPONDER AL OBJETO DE LA CONTRATACION
LA TABLA VARIA DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La aplicación de las facultades de terminación, modificación, caducidad e interpretación unilateral del contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO DE

SANTIAGO DE CALI, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80/93.

12. LIQUIDACIÓN FINAL.

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, procederá a su liquidación en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá

D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: nvimadg@MUNICIPIO.gov.co o al sgeneral@MUNICIPIO.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

15. FIRMA, LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVAMENES

Una vez adjudicada el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, el contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Una vez suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá presentar a la entidad para su aprobación las garantías a que haya lugar.

También serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes:

- La estampillas que por ley debe cancelar.
- Los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

El contratista autorizará al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

16. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones económicas y técnicas iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, mediante la suscripción de un contrato adicional en plazo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

17. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor y/o supervisor(es), condición necesaria para que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

19. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de su Representante Legal o su Delegado; la existencia del registro presupuestal correspondiente y estar al día en el pago de seguridad social y/o el pago de aportes parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Para efectos de la GARANTÍA el adjudicatario deberá presentarla al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se perfeccione, para su revisión y posterior firma por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

20. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

21. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

22. CADUCIDAD DEL CONTRATO

El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106/06 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones”.

En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código Contencioso Administrativo.

Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CAPITULO VI

ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL-

Avenida 2 N con Calles 10 y 11, sexto (6º) piso.

La Ciudad.

Referencia: Selección Abreviada de menor cuantía 4131.022 de 2012.

Nosotros los suscritos _____,
identificado con la CC _____ **de** _____ **actuando en**
representación de _____, **hacemos la**
siguiente propuesta para el contrato cuyo objeto es:

Y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Selección Abreviada de menor cuantía para la contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (Si los hay, Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. **(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)**
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones**

contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

7. Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

- 8 Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el pliego de condicione.
- 9 Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única y anexos de responsabilidad civil y extra contractual, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- 10 Que aportamos el Certificado de Precios RUPR.
- 11 Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
- 12 Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax/ Correo Electrónico
Persona encargada del proceso	Teléfono /fax	Correo electrónico

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SUCONSTITUCIÓN

Modelo de Carta Información de Consorcios

Santiago De Cali , < Fecha >

Señores

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 4131.022 DE 2012
Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 4131.022 DE 2012 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio esta integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2.012.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

Modelo de Carta Información de Unión Temporal

Santiago De Cali, < Fecha >
Señores

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 4131.022 DE 2012

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 4131.022 DE 2012 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR *	% DE PARTICIPACION

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2.012.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

ANEXO N° 3**PROPUESTA ECONOMICA**

Santiago de Cali, _____ de _____ de 2012

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Ciudad.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA N° 4131.022
de 2012

El proponente deberá discriminar los valores solicitados para cada unos ítems relacionados en el siguiente cuadro:

Descripción	PESOS COLOMBIANOS
Valor del servicio	
IVA	
TOTAL	

NOTA: PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ESPECIFICAR LOS RESPECTIVOS COSTOS PARA LA VIGENCIA FISCALES DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL NO RECONOCERÁ NINGÚN REAJUSTE ADICIONAL DE TARIFAS O PRECIOS, DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PROPONENTE.

ANEXO 4

TEXTO TENTATIVO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CONTRATO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

No. 4131.0.26.1.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	\$XXXXXXXXXXXX IVA incluido

Entre los suscritos a saber: **CRISTINA ARANGO OLAYA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.104.391 de Santiago de Cali obrando en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, según Decreto Municipal No. 411.0.20.0001 de Enero 01 de 2012, facultada para contratar por medio de Decreto No. 411.0.20.0046 de Enero 18 de 2012, adicionado por el Decreto N° 411.0.20.0446 de julio11 de 2012, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXX**., en calidad de Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXXXX**., con Matricula Mercantil No **XXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE xxxxxxxxxxxxxxxx**, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que tras

llevarse a cabo por parte del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4131.022 de 2012, bajo los parámetros establecidos por el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, se presentaron cuatro (xxx) firmas dentro del término establecido en el cronograma, resultando seleccionada la firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, b) Que una vez llevada a cabo la verificación de la propuesta, se encontró que la misma cumple con los requisitos exigidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, y por lo tanto se procedió a la aceptación de la misma. c) Que mediante Resolución _____ el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal adjudicó el contrato a _____ por ser su oferta la que reunió los requisitos mínimos habilitantes además de tener la oferta económica más baja. d) Que por las razones anteriormente expuestas se suscribe el presente contrato de xxxxxxxxx, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** Prestación de servicios para determinar o ajustar los valores comerciales unitarios de terreno y construcción de las comunas 2, 4, 12, 17 y 22 del área urbana del municipio de Santiago de Cali, aplicando la metodología de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G), junto con tablas de construcción, para establecer los avalúos catastrales de estas comunas.. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **1)** Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) de cinco (5) Comunas de la ciudad de Cali, teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales: La normatividad urbanística y el régimen de usos del suelo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali; la adecuación al suelo urbano (topografía, servicios públicos domiciliarios, vías, etc.) y el uso actual de los inmuebles de acuerdo con la actividad económica y su tipo. **2.** Realizar visitas a terreno tendientes a identificar las características físicas de cada una de las cinco (5) Comunas, para su posterior codificación, generación o ajuste de las Zonas Homogéneas Físicas (ZHF). **3.** Realizar la investigación de mercado necesaria para dar soporte a los avalúos comerciales realizados a los puntos de investigación definidos en la muestra de las cinco (5) Comunas. Lo anterior incluye la captura y depuración de ofertas inmobiliarias, discriminando el valor resultante del terreno y el valor asignado a la construcción. En el caso de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal debe tenerse en cuenta los valores integrales de las áreas privadas. Esta información deberá ser analizada y procesada en formatos diseñados por la Subdirección de Catastro Municipal. **4.** Elaborar los avalúos comerciales de los puntos de la muestra estadística definidos por la Subdirección de Catastro Municipal, teniendo en cuenta los métodos valuatorios establecidos en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Estos servirán de soporte económico en la determinación y/o ajuste de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) y los modelos econométricos o tablas de construcción de las cinco (5) Comunas. **5.** Elaborar los avalúos comerciales e investigación

detallada de los predios de especial interés, como centros comerciales, grandes superficies y los que Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali determine. 6. Definir y/o ajustar las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) de las cinco (5) Comunas, acorde con el procesamiento económico y estadístico a los avalúos comerciales de los puntos de investigación realizados, conforme a la investigación de mercado realizada. 7. Proponer y definir en comité que se oficializará al interior de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, los parámetros valuatorios aplicables en la determinación o ajuste de los valores tanto de terreno como de construcción. 8. Verificar la consistencia de los valores resultantes del modelamiento estadístico para el caso del valor de la construcción (en el evento que se realicen) y de los valores definidos y/o ajustados para el terreno en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), así como la consistencia general de los avalúos catastrales definitivos respecto al valor comercial obtenido mediante el proceso masivo de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y G) y las tablas de construcción y/o modelos econométricos. 9. Construir las tablas de valor que la Subdirección de Catastro Municipal determine, teniendo que acompañar y soportar el proceso de sensibilidad que garantiza la consistencia en el resultado de los modelos o tablas de valor y el comportamiento del mercado inmobiliario de las zonas determinadas y/o ajustadas. 10. Realizar avalúos puntuales en los predios con características especiales, aquellos donde el error en la estimación del modelo fue alto y los definidos en el proceso de sensibilidad. 11. Asistir oportunamente y soportar técnicamente las opiniones que sobre conceptos de valor se emitan durante los comités de avalúos a los cuales se les solicite su asistencia por parte de la Subdirección de Catastro Municipal de Santiago de Cali, y prestar apoyo en materia valuatoria de acuerdo con los requerimientos que en ese sentido haga la Subdirección de Catastro de Cali. 12. Cumplir para el desarrollo del objeto y obligaciones con el marco legal y reglamentario que gobierna la función catastral y concretamente el tema valuatorio. 13. Mantener la reserva de toda la información utilizada en el desarrollo del objeto contractual para que no se reproduzca, copie o divulgue sin la debida autorización de la Subdirección de Catastro Municipal. 14. Presentar los resultados derivados de las actividades adelantadas con sus respectivos soportes en las fechas establecidas por la Subdirección de Catastro Municipal tales como: a) Plano con la definición y/o ajuste de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) en formato ShP. b) Plano con la definición de Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) en formato ShP. c) Listado de ofertas inmobiliarias totales y depuradas. d) Avalúos comerciales de los puntos de investigación y los adicionales para definir ZHG. e) Valores de las tablas de construcción acorde códigos de uso previstos por la Subdirección de Catastro. f) Avalúos puntuales de predios atípicos o definidos en el proceso de sensibilidad. g) Informes técnicos de cada una de las sub_actividades h) Actas o informes de las sesiones de análisis programadas por la Subdirección de Catastro.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al

Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **XXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XXXXXXXXXX)**, discriminados así: **XXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXX PESOS MCTE. (\$XXXXXXXXXX)**, por concepto de valor del contrato y **XXXXXX MILLONES XXXXXX PESOS MCTE. (\$XXXXXXXXX)**, por concepto de IVA, que el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, cancelará al contratista en tres (3) cuotas, discriminadas así: a) La primera correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, será cancelada previa entrega del cronograma de actividades del proceso de actualización y presentar el avance de captura y depuración de ofertas inmobiliarias de por lo menos dos (2) comunas, de conformidad con lo previsto en la obligación número 3 de los presentes pliegos de condiciones. b) La segunda correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa certificación de avance de las actividades del proceso de actualización catastral en un cincuenta por ciento (50%) previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) El cincuenta por ciento restante (50%) a la entrega total del cumplimiento de las obligaciones del contrato, con la aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012. **PARAGRAFO.** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de **xxxxxxxxxx**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de Abril 13 de 2012. **SEPTIMA-MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 **PARAGRAFO II:** la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá

constituir a favor del MUNICIPIO, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y artículo 5.1.3º del Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, amparando los riesgos indicados en el artículo 5.1.7 del mismo Decreto: **a) Cumplimiento:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio Prestado:** En una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el MUNICIPIO de acuerdo con lo señalado en el artículo. 7º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.11º del Decreto Nacional 0734 de 2012. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO I:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de compraventa de mínima cuantía, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Santiago de Cali –

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106/06 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones”.

PARÁGRAFO I: Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de los procesos a su cargo. **PARAGRAFO**

II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará

personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO IV:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los

términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO**

V: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **DÉCIMA**

SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá

cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, durante el término de ejecución del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA CUARTA -**

CESIÓN: El Municipio Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial

a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISION:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, determinado en la cláusula vigésima séptima de este contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el **MUNICIPIO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará a la Apropiación Presupuestal No. **xcxxxxxxxxxx**, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **xxxxxxxxxx** del **xxxx** de **xxxxxxx** de 2012, para la vigencia fiscal 2012. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del

presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.) **DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o. 9o. y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b). encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales o pagos de seguridad social (artículo 23 Ley 1150 de 2007). c). Constitución y aprobación de las garantías solicitadas en la cláusula octava del presente contrato. **VIGÉSIMA- INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: 1) Estudios previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **xxxxxx del xxx de xxxxxxxx** de 2012. 3) Pliego de Condiciones. 4) Adendas al pliego de condiciones. 5) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5) Acta del Comité Asesor de Contratación N° ____ del ____ de 2012. 6) Resolución de Adjudicación N° ____ del ____ de 2012. 7) Garantía y Aprobación de la misma. 8) Hoja de vida del contratista. 9). Cédula de ciudadanía del representante legal. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios. 11) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica. 12) RUT. 13) Certificado de Existencia y representación legal. 14). Constancia de pagos de aportes parafiscales. 16). Registro único de proponentes.17). Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato y se alleguen al mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA -NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto nacional 0734 de Abril 13 de 2012, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA -COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA -VEEDURÍA:**

Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA QUINTA–IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado. **VIGÉSIMA SEXTA -VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación. **VIGESIMA SEPTIMA -DESIGNACION DEL SUPERVISOR:** En cumplimiento de la cláusula Décima Sexta se designa como supervisor del contrato al Doctor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces. **VIGESIMA OCTAVA-DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil doce (2012).

EL MUNICIPIO,

CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora Departamento Administrativo
de Hacienda Municipal

EI CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX.
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXX